

ANUNCIO

EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES; ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA AL DOMICILIO, y la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTUACIONES DE CARÁCTER COMUNITARIO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3. Los objetivos de la norma.
- 4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Eliminar la delegación de la gestión y recaudación de los precios públicos implicados en favor de los Patronatos municipales dada su prevista disolución a fecha 31 de diciembre de 2024, devolviendo la competencia de gestión original al ayuntamiento.

2. LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Es necesario adecuar la normativa a la realidad del ingreso de Derecho público y tramitarla conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA.

Adecuar el articulado de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos a modificar, a la nueva realidad que presenta la disolución de los Patronatos municipales, homogeneizar su contenido entre las diferentes ordenanzas, y mejorar la técnica legislativa empleada.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Existe el respaldo jurisprudencial a la posibilidad de hacer un tratamiento más eficiente de una aprobación de los precios públicos a través de un acuerdo regulador, si bien lo que se persigue es mantener una línea garantista dado que ya se venía exigiendo a través de una ordenanza no fiscal, y las modificaciones a realizar no tienen gran trascendencia puesto que se trata de una simple adaptación conforme queda expresado en los apartados anteriores.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación

Plaza de España, 14 - 14940 CABRA (Córdoba) Teléfono: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es - ayuntamiento@cabra.es

Código seguro de verificación (CSV): C562 C0D7 EC5E 9E91 C41C

C562C0D7EC5E9E91C41C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es



en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a fecha de la firma. EL ALCALDE, FERNANDO PRIEGO CHACÓN

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza de España, 14 - 14940 CABRA (Córdoba) Teléfono: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es - ayuntamiento@cabra.es

Código seguro de verificación (CSV): C562 C0D7 EC5E 9E91 C41C

C562C0D7EC5E9E91C41C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en wayar cabra es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2024